

15555 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid
Cambios oficiales del día 10 de julio de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,187	97,417
1 dólar canadiense	80,818	80,904
1 franco francés	16,593	16,646
1 libra esterlina	183,712	184,537
1 libra irlandesa	144,905	145,638
1 franco suizo	46,549	46,772
100 francos belgas	242,482	243,664
1 marco alemán	39,721	39,897
100 liras italianas	7,977	8,003
1 florín holandés	35,691	35,841
1 corona sueca	18,791	18,872
1 corona danesa	12,662	12,709
1 corona noruega	15,940	16,004
1 marco finlandés	21,451	21,550
100 chelines austriacos	563,827	567,136
100 escudos portugueses	150,327	151,151
100 yens japoneses	42,452	42,646

**M^o DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES**

15556 CORRECCION de errores de la Orden de 19 de mayo de 1981 por la que se convoca el segundo concurso del III Plan de Modernización Hotelera.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de este Departamento de fecha 19 de mayo de 1981 por la que se convoca el segundo concurso del III Plan de Modernización Hotelera, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio de 1981, se transcriben las siguientes correcciones:

Página 13254, primera columna, párrafo tercero, línea cinco, donde dice: «los carriles de fachada con deslizadores», debe decir: «cualquier otro medio conducente al mismo fin».

En la misma página y columna, párrafo séptimo, línea tres, después de la palabra «mobiliario» deberá intercambiarse «mediante la sustitución o tratamiento de elementos combustibles existentes», a fin de que el control del fuego...

15557 RESOLUCION de 25 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Alcañiz y Tarra-gona (V-2.644).

El acuerdo, directivo de 25 de marzo de 1981 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «La Hispano Igualadina, S. A.», por cesión de su anterior titular, don José Andréu Dalmáu.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—3.594-A.

15558 RESOLUCION de 6 de julio de 1981, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del proyecto de telescopio en la zona de Estella, línea I del ferrocarril metropolitano de Sevilla.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1981, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 14 de julio de 1981, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Sevilla, para el levantamiento del acta previa

de imposición de servidumbre permanente en el subsuelo de la finca número 1 e indemnización.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado afectado por las indicadas obras, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Relación de propietario

Número 1. Propietario: Colegio «Inmaculado Corazón de María». Domicilio: Calle Eduardo Dato, 20, Sevilla. Situación de la finca: Sevilla. Clase de la finca: Colegio.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe.—11.846-E.

MINISTERIO DE CULTURA

15559 RESOLUCION de 21 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Valdemoro (Madrid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Valdemoro (Madrid), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valdemoro que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Valdemoro (Madrid).

El recinto a conservar está delimitado por las siguientes calles: Calle de Luis Planelles, desde la calle de la Rambla hasta la plaza de Monjas Clarisas, rodea el convento y su huerta, vuelve la manzana conformada por el Convento hasta la confluencia de la calle Nicasio Fraile, siguiendo hasta encontrar la calle Alarcón y ésta hasta la confluencia con Doctor. Esta calle se sigue hasta la bocacalle anterior a la plaza Generalísimo que desemboca en plaza Héroes del Alcázar y en ella sigue la calle Ruiz de Alda hasta su confluencia con calle Colegio, sigue desde aquí por la avenida Señor Nicolás hasta su encuentro con calle San Vicente Paúl y ésta hasta encontrar la calle Cristo de la Salud. Rodea la ermita del mismo nombre y baja siguiendo la manzana descrita por la ermita hasta el punto de origen de esta delimitación.

**M^o DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACION**

15560 CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1980 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo del año en curso, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5807, donde dice: «Teoría económica (Introducción)», debe decir: «Teoría económica I (Introducción)».

En la página 5808, donde dice: «Especialidad "Economía de la Empresa"», Cuarto curso, "Economía de la Empresa", esta asignatura debe figurar como «Econometría de la Empresa»; en el quinto curso, donde dice: «Política económica (Política económica española)», debe decir: «Política económica III (Política económica española)». Asimismo, donde dice: «Especialidad "Economía política y Sociología"», debe decir: «Especialidad "Economía Política y Sociología"».